

AVISO No. 0770

31 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2935 DEL 18 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario **CR 18 9 - 40**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 31 de Julio de 2018

Señor:

JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ

CARRERA 18 9 – 40

Teléfono: 3002929885

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2935 DEL 18 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0770 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 2935 DEL 18 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 47224”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS No. 2935

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DEL DE APELACION MATRICULA INTERNA No. 47224”

La Profesional Universitaria adscrita a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la Ley 142 de 1994 mediante escrito con radicación 2018RE2712 Del 23 de Mayo de 2018, y mediante la cual solicitaba de manera textual lo siguiente: *“la revisión de la factura de venta No. 42885806 cuyo periodo de facturado es 2018-04-10 al 2018-05-09 ya que presenta un incremento injustificado respecto del mes anterior de \$27.218”*. Ello respecto al predio identificado con contrato No. **47224**.
2. Que la Empresa Prestadora, dio respuesta al Escrito de Petición con radicación No. 2018RE2712 Del 23 de Mayo de 2018, Presentada por el señor **JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ**, Siendo el día 13 DE JUNIO DE 2018, Mediante Oficio **PQRDS No. 2290**.
3. Que siendo el día 18/06/2018, La Empresa prestadora EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. Envío citación de notificación personal No. **2290 del 13/06/2018** al predio referido por el peticionario para efectos de notificación.
4. Que de conformidad con la guía de correo Certificado No. 465894000940, la citación de notificación personal No. **2290 del 13/06/2018** fue recepcionada en el lugar de entrega referido para tal finalidad, siendo el día 19 de Junio de 2018.
5. Que dentro del término legal señalado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, no fue posible llevar a cabo el acto de notificación personal del Oficio **PQRDS No. 2290 Del 13/06/2018**. Por lo cual la prestadora dio paso al medio de notificación supletorio, es decir, mediante aviso.
6. Que siendo el día 26 de Junio de 2018, se llevó a cabo la notificación por aviso **No. 0617**, a la cual se anexo copia autentica del Oficio **PQRDS No. 2290 Del 13/06/2018**., notificación que de conformidad con la guía de correo certificado No. 470445000940, fue entregada en su lugar de

destino siendo el día 27 de Junio de 2018, en el domicilio señalado por el peticionario para dicha finalidad.

ORIGEN ARMENIA		DESTINO ARMENIA		FECHA 2018-06-28	HORA 15:40:01	900 151 122 - 2 Certipostal.Com													
DE: EPA - EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA				PARA: JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ				Guia No. 47044500940											
Dirección: CR 17 16.00				Dirección: CR 18 9 40 [CP: NP]															
Ciudad - País ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA				Ciudad - País ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA				OFICINA ARMENIA Soluciones Integrales 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 89 Certipostal.Com OperacionesArmenia@Certipostal.com <small>Usuario: osterania.epa</small>											
Teléfono: 7411780		Nit-CC Cod: 2282900940 890000439		Teléfono: 3002929885		Nit-CC Cod:		<table border="1"> <tr> <td>Valor Declarado</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje Seguro</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Otros Valores</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Flete</td> <td>\$569</td> </tr> <tr> <td>Valor Total</td> <td>\$569</td> </tr> </table>		Valor Declarado	\$0	Porcentaje Seguro	\$0	Otros Valores	\$0	Flete	\$569	Valor Total	\$569
Valor Declarado	\$0																		
Porcentaje Seguro	\$0																		
Otros Valores	\$0																		
Flete	\$569																		
Valor Total	\$569																		
DICE CONTENER: AVISO 0617		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO: 0 ANCHO: 0 ALTO: 0 PESO / VOLUMEN / UNIDADES: 0.2 Kilos 0 Unidades															
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> No Hay Que Recibir <input type="radio"/> Hay Que Recibir															
CONFIRMACION CENTRO 27 JUN 2018 FIANZA 750-026		NOMBRE, FIRMA Y SELLO FECHA (HORA)		*ODS: 57335 / Código de Impresión: 107839															

7. Que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Notificación por Aviso No. 0617 del 26 de Junio 2018, se entendió surtida Finalizado el 28 de Junio de 2018.
8. Que siendo el día 27 de Junio de 2018, el señor **JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ**, Radico ante la Empresa Prestadora, recurso de reposición en subsidio del de apelación, en contra del Oficio **PQRDS No. 2290 Del 13/06/2018**, actuando dentro del término establecido por la Ley 142 de 1994 Artículo 154 Inciso Tercero. Para tal finalidad.
9. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, es claro establecer que el recurso de reposición en subsidio del de apelación interpuesta por el peticionario señor **JUAN PABLO MURILLO GONZALEZ** en contra del acto administrativo Oficio **PQRDS No. 2290 Del 13/06/2018**, fue presentado de manera oportuna.
10. Que tal y como se dispuso mediante el Oficio **PQRDS No. 2290 Del 13/06/2018**, la prestadora, con la finalidad de determinar técnicamente las condiciones de funcionamiento del registro de medición, ordeno el retiro del aparato de medición para chequeo ante el laboratorio de calibración acreditado por la ONAC del registro actualmente instalado en el predio de referencia e identificado con contrato **No. 47224**. Siguiendo de esta manera el debido proceso.
11. Que de igual manera en la misma decisión empresarial , la entidad ordeno reliquidar el consumo facturado mediante la cuenta objeto de reclamación es decir la No. 42885806, de conformidad con el consumo promedio del estrato socioeconómico y condiciones de habitación del predio correspondiente a 3 m3.
12. Que el único aspecto a reponer seria lo referente a la información relacionada con el aparato de medición, la cual al revisar el documento equivalente a factura, ciertamente no se encuentra especificada, para lo cual tenemos que tras el cambio de diseño de la facturación, el campo referente a Observación de lectura fue retirado de la factura, lo que ciertamente implica que el usuario no puede visualizar dicha observación, manifestando que para la prestadora es claro concluir que muy seguramente el registro de

medición correspondiente al predio identificado con contrato No. 47224 se encuentre presentando malas condiciones de metrología.

13. Que del análisis realizado al escrito de recurso, no existe una razón de fondo que implique la reposición del Oficio **PQRDS No. 2290 Del 13/06/2018**, toda vez que la Entidad procedió en ese momento a ordenar las actividades y reliquidación que motivan el escrito de recurso, siendo estas un hecho superado.
14. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar en su totalidad el cuerpo del Oficio **PQRDS No. 2290 Del 13/06/2018**.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar que la información relacionada con el aparato de medición correspondiente al contrato No. 47224, ciertamente no se encontraba especificada en el documento equivalente a factura, para lo cual tenemos que tras el cambio de diseño de la facturación, el campo referente a *Observación de lectura* fue retirado de la factura, lo que ciertamente implica que el usuario no pudo visualizar la observación de MEDIDOR FRENADO, por cuanto efectivamente el usuario desconocía la misma.

ARTÍCULO TERCERO Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para dicha finalidad, esta entidad procederá a la remisión del expediente integral correspondiente al contrato No. 47224, a la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, con la finalidad de que por su parte se surta el trámite de segunda instancia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y Subsiguientes.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciocho (18) Días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra la presente decisión No procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por la ley 1437 de 2011.

Notificado (a).

Notificador (a)